Resolución Exenta N° 0000000103/2024
Temuco, 06/11/2024

APRUEBA INFORME DE MITIGACIÓN EN IMPACTO VIAL DEL PROYECTO "CENTRO COMERCIAL LAS LOMAS" DEL TITULAR RODRIGO MERCADO ACEVEDO

VISTO: La ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL Nº 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°20.958 que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y suscrito también por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al sistema de movilidad local derivados de proyectos de crecimiento urbano, el Oficio N° R.AR-0000004838/2024, de fecha 04/11/2024, del Titular Rodrigo Mercado Acevedo; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 04/11/2024 el Titular Rodrigo Mercado Acevedo, categorizó el proyecto simple "CENTRO COMERCIAL LAS LOMAS", como Proyecto de obra nueva, con ID 09353847-1, en el SEIM, determinándose que debía realizar un IMIV de categoría Básico, como lo acredita el oficio de categorización N° R.AR-0000004838/2024, de fecha 04/11/2024.

2. Que, con fecha 05/11/2024 el proyecto simple "CENTRO COMERCIAL LAS LOMAS" con ID 09353847-1, de Titular Rodrigo Mercado Acevedo, con categorización Básico, elaborado por Proyectista Rodrigo Mercado Acevedo fue ingresado en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000014271/2024.

3. Que, mediante Oficio N° 0000000102/2024, de fecha 06/11/2024, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal solicitó a los órganos consultados con competencias en la materia, emitir pronunciamiento respecto del IMIV señalado en el considerando precedente, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4.2.1 del Decreto Supremo N°30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el Visto.

4. Que, el órgano consultado emitió sus observaciones mediante Oficio N° 0025/2024, de fecha 06/11/2024 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV, y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, ha decidido resolver lo siguiente respecto al IMIV del proyecto simple "CENTRO COMERCIAL LAS LOMAS" con ID 09353847-1, de Titular Rodrigo Mercado Acevedo, con categorización Básico, elaborado por Proyectista Rodrigo Mercado Acevedo:

Accesos Peatonales: si

Accesos Vehiculares: si

Accesos Cargas: no

Etapa de mitigación número 1

Medida de mitigación número 1: Se proyecta (1) Señal Pare (RPO-2) para la salida del acceso por calle Valle de Robles, con su respectiva demarcación y señalización

Medida de mitigación número 2: Se proyecta (1) baliza y un espejo convexo en la salida del proyecto

Medida de mitigación número 3: Se proyecta la demarcación de los pasos de cebra en la intersección de San Martin con Valle de Robles

Medida de mitigación número 4: Se proyecta acceso a nivel de vereda

Medida de mitigación número 5: Se proyecta al interior la instalación de (1) señales de No Estacionar (PRO-14), con leyenda Excepto personas con Registro Nacional de la Discapacidad, con su respectiva demarcacion.

Medida de mitigación número 6: Se proyecta la demarcación de (1) paso de cebra en calle Valle de Robles y Valle de Notros con su respectiva demarcación y señal vertical

Medida de mitigación número 7: Se normalizan todos los dispositivos de rodado dentro del área de influencia

Medida de mitigación número 8: Se materializa la construcción de un resalto reductor de velocidad del tipo plataforma con su respectiva señalética y demarcación por calle Valle de Notros.

Medida de mitigación número 9: Se materializa la construcción de un reductor de velocidad del tipo redondeado de acuerdo a lo proyectado en planimetría por calle Valle de Robles

Medida de mitigación número 10: Se elimina dos dispositivos de rodados de acuerdo a lo indicado en planimetría por no tener continuidad para atraviesos

Medida de mitigación número 11: Se materializa la instalación de señal de "no virar izquierda" y "no virar derecha" en la salida del proyecto.

Medida de mitigación número 12: Se materializa la demarcación del eje de calzada de calle Valle de Robles entre calle Valle de Notros y San Martin

Medida de mitigación número 13: Generalidades

1. Las señales verticales deben ejecutarse con perfil cuadrado 50x50x2, placa galvanizada, lamina reflectora grado ingenieria, lamina antigrafiti certificada para señalizacion vial y cumplir con lo estipulado en el Manual de Señalizacion de Transito.

2. Las señales verticales de advertencia PO-8 se considerará en color amarillo limón de 80 cm

3. Las demarcaciones se ejecutaran con pintura termoplastica con aplicacion de microesfera, y cumplir con lo estipulado en el Manual de Señalizacion de Transito cap.3

4. EN el caso de vorrado de pintura existente, esta se debe ejecutar con maquina habilitada para dicho trabajo, no se permitira borrado con pintura

5. Al momento de realizar la solicitud de recepción de las medidas de mitigacion se deberá adjuntar planimetria de pavimentacion aprobada por el SERVIU, el cual debe ser concordante con la planimetria de proyecto mitigado y area de influencia presentada en el presente IMIV. De igual forma se deberá adjuntar certificado del SERVIU en cual debe indicar claramente que los dispositivos de rodados se encuentra ejecutado y cumplen con el Manual de Accesibilidad Universal

.

Otras consideraciones:

5. Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 4.2.5 del Decreto Supremo N° 30, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal,

RESUELVO:

1. APROBAR informe de mitigación en impacto vial del proyecto simple "CENTRO COMERCIAL LAS LOMAS" del titular Rodrigo Mercado Acevedo.

2. La presente resolución tiene una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su notificación, vigencia que podrá extenderse, como máximo, a un total de 10 años, una vez se haya obtenido el permiso o autorización de la dirección de obras municipales.

3. Notifíquese por el SEIM.

4. En contra de la presente resolución se podrá deducir recurso de reposición de conformidad a lo contemplado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



Ulises Armando Asenjo Ramírez
Director(a) de Tránsito y Transporte Público
Municipalidad de Temuco
06/11/2024 11:38

ACH

Distribución:

Titular Rodrigo Mercado Acevedo
Proyectista Rodrigo Mercado Acevedo
Cristian Esteban Barrientos Loma-osorio, Dirección de Obras, Municipalidad de Ilustre Municipalidad de Temuco
Biblioteca
Gobierno Transparente